



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 04-2022-MDT/CM/SE

El Tambo, 22 de marzo del 2022.

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 04, de fecha 22 de marzo del 2022, el escrito de fecha 21 de marzo, signado con Expediente N° 385849, suscrito por los miembros de la Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2022-MDT/CM/SE sobre **APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA MATERIA DE INVESTIGACIÓN DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA CONFORMADA MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 03-2022-MDT/CM/SE PARA INCLUIR LA INVESTIGACIÓN RESPECTO DE LA CONVERSACIÓN ENTRE EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL TAMBO Y EL SEÑOR DANY LUJAN ROJAS, RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE SU HERMANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA Y LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE INVESTIGACIÓN CONCEDIDO A LA COMISIÓN INVESTIGADORA** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2022-MDT/CM/SE, el Pleno del Concejo Municipal acordó Conformar la Comisión Investigadora sobre supuesto nepotismo, tráfico de influencias, en la contratación para proveer de bienes a la Municipalidad Distrital de El Tambo por parte de la señorita Valentina Huacho Osorio, así





como en la contratación Administrativa de servicios del señor Saul Santiago Romero. Dicha Comisión quedó integrada por los regidores: Marlon Alberto Aguirre Ramos, Gino Rolando Arela Jurado, Marco Antonio Coz Herquinio, Rosa Esther Orellana Roca y Dennis Zanabria Ubaldo. Asimismo se le concedió a la Comisión Investigadora, el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación del Acuerdo para la emisión del Dictamen correspondiente.

Que, mediante escrito de fecha 21 de marzo, signado con Expediente N° 385849, los señores Regidores: Gino Rolando Arela Jurado, Dennis Zanabria Ubaldo, Rosa Esther Orellana Roca, Marco Antonio Coz Herquinio, y Marlon Alberto Aguirre Ramos, en su calidad de miembros de la Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2022-MDT/CM/SE, solicitan disponer a quien corresponda la programación de una sesión extraordinaria ampliatoria, con la siguiente agenda:

1. Adicionar la apertura de investigación respecto a la conversación entre el alcalde del distrito de El Tambo y el Sr. Dany Lujan Rojas, respecto a la contratación de su hermana en la Municipalidad, a la Comisión ya existente según Acuerdo de Concejo Municipal N° 03-2022-MDT/CM/SE.
2. Determinar la Organización de la Comisión Especial de Investigación según el Acuerdo de Concejo Municipal N° 03-2022-MDT/CM/SE.
3. Ampliar el plazo de investigación, hasta por cinco días hábiles, concedidos a la Comisión Investigadora.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 04, de fecha 22 de marzo del 2022, fue sometido a debate ante el Pleno del Concejo Municipal, los tres puntos de agenda detallados y sustentados por los miembros de la Comisión Investigadora.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, tras una larga deliberación y con el voto del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – POR UNANIMIDAD, APROBAR la Ampliación de la materia de investigación de la Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 03-2022-MDT/CM/SE para incluir la investigación respecto de la conversación entre el alcalde del Distrito de El Tambo y el Señor Dany Lujan Rojas, respecto a la contratación de su hermana en la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – POR UNANIMIDAD, APROBAR la propuesta de organización de la Comisión Investigadora, en los términos planteados por la Comisión, de la siguiente manera:

- | | | |
|------------------|---|-------------------------------|
| - Presidente | : | Dennis Zanabria Ubaldo. |
| - Vicepresidente | : | Marco Antonio Coz Herquinio. |
| - 1er. Miembro | : | Rosa Esther Orellana Roca. |
| - 2do. Miembro | : | Marlon Alberto Aguirre Ramos. |
| - 3er. Miembro | : | Gino Rolando Arela Jurado. |

ARTÍCULO TERCERO. – POR MAYORÍA, APROBAR la ampliación del plazo de investigación concedido a la Comisión Investigadora por diez días hábiles adicionales.





Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo a los miembros del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de El Tambo

Gino Rolando Arellano Jirado
ALCALDE